

APRUEBA TÉRMINO POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, COMUNA DE RECOLETA, SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2686 /2019.

RECOLETA, 09 OCT. 2019

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad de Recoleta es dueña del inmueble ubicado en calle Justicia Social N° 585, comuna de Recoleta, número de Rol de Servicio de Impuestos internos 3636-7, cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 23396, número 22271, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1998.
- 2.- La licitación pública para la ejecución de las Obras de "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I, comuna de Recoleta" ID 2373-17-LR18, adjudicada a la empresa contratista Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada, R.U.T N° 76.048.251-K.
- 3.- El Decreto Exento N° 508, de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba el contrato licitación suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa, celebrado con fecha 28 de enero de 2019.
- 4.- La necesidad de la empresa de usar el inmueble ubicado en la calle Justicia Social N° 585, comuna de Recoleta, como recinto para la instalación de faenas, para la ejecución de las obras, en el marco del contrato licitación ID 2373-17-LR18.
- 5.- El contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Justicia Social N° 585, número de Rol de Servicio de Impuestos internos 3636-7, de la comuna de Recoleta, suscrito con fecha 22 de febrero de 2019 entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada, ambas ya individualizadas.
- 6.- El Decreto Exento N° 629, de fecha 6 de marzo de 2019, que aprueba el referido contrato de arrendamiento.
- 7.- La voluntad de las partes de poner término anticipado al contrato de arrendamiento.
- 8.- La Orden de Ingreso Municipal N° 1807152, que da cuenta del pago de las rentas correspondientes a los meses de febrero a agosto del año 2019.



9.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

APRUEBESE el término por mutuo acuerdo de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N° 585, COMUNA DE RECOLETA**, suscrito entre **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA R.U.T N° 76.048.251-K** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0**, con fecha 4 de septiembre de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

JJG/MRH



TÉRMINO POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N° 585, COMUNA DE RECOLETA

ENTRE

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **4 SET. 2019**, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N°

69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD" O "LA ARRENDADORA", y la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA, R.U.T N°76.048.251-K representada legalmente por don OSCAR VALLADARES PLAZA, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

según consta en certificado vigente de fecha 12 de julio de 2018; ambos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Riesco 3316, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "LA ARRENDATARIA O LA EMPRESA" han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-



1612408

- 1- Que la Municipalidad de Recoleta es dueña del inmueble ubicado en calle Justicia Social N° 585, comuna de Recoleta, número de Rol de Servicio de Impuestos internos 3636-7, cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 23396, número 22271, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1998.
- 2- La licitación pública para la ejecución de las Obras de "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I, comuna de Recoleta" ID 2373-17-LR18, adjudicada a la empresa contratista Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada, R.U.T N° 76.048.251-K.
- 3- El Decreto Exento N° 508, de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba el contrato licitación suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa, celebrado con fecha 28 de enero de 2019.
- 4- La necesidad de la empresa de usar el inmueble ubicado en la calle Justicia Social N° 585, comuna de Recoleta, como recinto para la instalación de faenas, para la ejecución de las obras, en el marco del contrato licitación ID 2373-17-LR18.
- 5- El contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Justicia Social N° 585, número de Rol de Servicio de Impuestos internos 3636-7, de la comuna de Recoleta, suscrito con fecha 22 de febrero de 2019 entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada, ambas ya individualizadas.
- 6- El Decreto Exento N° 629, de fecha 6 de marzo de 2019, que aprueba el referido contrato de arrendamiento.

**SEGUNDO:** TÉRMINO ANTICIPADO, FINIQUITO Y RENUNCIA DE ACCIONES.- Las partes suscriben por este acto, libres y espontáneamente, el término anticipado por mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 22 de febrero de 2019 y aprobado por Decreto Exento N°629 de fecha 6 de marzo de 2019. La Municipalidad manifiesta expresamente que la arrendataria nada le adeuda, por ningún concepto, ya sea directo o indirecto, relacionado ni derivado del contrato al que ponen término, por lo que libre y espontáneamente, y en pleno y cabal conocimiento



de sus derechos, otorga a la empresa, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito respecto al contrato que los vinculó.

Asimismo, las partes declaran que, en todo caso, y a todo evento, renuncian expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuvieren o pudiere corresponderles en contra de la otra, en relación directa o indirecta con el contrato a poner término.

**TERCERO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.-** La arrendataria pone a disposición de la arrendadora el inmueble de calle Justicia Social N° 585, ya individualizada. La arrendadora declara recibir, en este acto, la propiedad arrendada junto con las llaves, en buen estado de conservación, a su entera satisfacción, no observando daño alguno que pudiera derivar del mal uso por la arrendataria, en total conformidad de lo dispuesto en la cláusula novena del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

**CUARTO: RENTAS Y PAGOS DE SUMINISTROS.-** A la fecha del presente instrumento, las partes reconocen que la arrendataria no adeuda cantidad alguna por concepto de rentas, ya que ha cumplido fielmente su obligación de pago.

**QUINTO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.-** Para la validez del presente contrato, deberá éste ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SEXTO: COPIAS.-** Se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

OSCAR VALLADARES PLAZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E  
INVERSIONES OVAL LIMITADA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA TÉRMINO POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, COMUNA DE RECOLETA, SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2686 /2019.

RECOLETA, 09 OCT. 2019

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad de Recoleta es dueña del inmueble ubicado en calle Justicia Social N° 585, comuna de Recoleta, número de Rol de Servicio de Impuestos internos 3636-7, cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 23396, número 22271, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1998.
- 2.- La licitación pública para la ejecución de las Obras de "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I, comuna de Recoleta" ID 2373-17-LR18, adjudicada a la empresa contratista Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada, R.U.T N° 76.048.251-K.
- 3.- El Decreto Exento N° 508, de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba el contrato licitación suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa, celebrado con fecha 28 de enero de 2019.
- 4.- La necesidad de la empresa de usar el inmueble ubicado en la calle Justicia Social N° 585, comuna de Recoleta, como recinto para la instalación de faenas, para la ejecución de las obras, en el marco del contrato licitación ID 2373-17-LR18.
- 5.- El contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Justicia Social N° 585, número de Rol de Servicio de Impuestos internos 3636-7, de la comuna de Recoleta, suscrito con fecha 22 de febrero de 2019 entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada, ambas ya individualizadas.
- 6.- El Decreto Exento N° 629, de fecha 6 de marzo de 2019, que aprueba el referido contrato de arrendamiento.
- 7.- La voluntad de las partes de poner término anticipado al contrato de arrendamiento.
- 8.- La Orden de Ingreso Municipal N° 1807152, que da cuenta del pago de las rentas correspondientes a los meses de febrero a agosto del año 2019.



9.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> [REDACTED] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

APRUÉBESE el término por mutuo acuerdo de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N° 585, COMUNA DE RECOLETA, suscrito entre CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA R.U.T N° 76.048.251-K y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, con fecha 4 de septiembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;DAF;DOM;JURÍDICO;INTERESADO

